



DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO DE ZIRACUARETIRO
SUB-DEPENDENCIA: DEPARTAMENTO DE URBANISMO
No. DE OFICIO: DU-LUS.01-2024
ASUNTO LICENCIA DE USO DE SUELO
AGROINDUSTRIAL-COMERCIAL POSITIVA

Ziracuaretiro, Mich., a 08 de marzo de 2024.

C. RAMÓN LINARES HERNÁNDEZ
ZIRACUARETIRO, MICH
PRESENTE

En atención a su escrito mediante el cual solicitan a este Departamento de Urbanismo **Licencia de Uso de Suelo Comercial**, la cual será destinada para uso comercial, ubicada en el entronque **Caracha – Ziracuaretiro S/N, del municipio de Ziracuaretiro, Michoacán**, con una extensión territorial de **375 m²**.

CONSIDERANDO

- A. Que el **C. Ramón Linares Hernández** actual poseionario del terreno, ha solicitado a este Departamento de Urbanismo del H. Ayuntamiento de Ziracuaretiro, Mich., **Licencia de Uso de Suelo Comercial**, ubicada en el entronque **Caracha – Ziracuaretiro S/N, del municipio de Ziracuaretiro, Michoacán**, con una extensión territorial de **375 m²**.
- B. Que el interesado cuenta con **Carta Ejidal** que lo avala como poseionario de dicho predio.
- C. Que el predio está en proceso de construcción y regularización al uso de suelo.
- D. Que, habiendo analizado y revisado la documentación requerida, así como haber hecho la inspección física ocular en el predio de referencia por parte



H. AYUNTAMIENTO
ZIRACUARETIRO
Gobierno Municipal
2021-2024
URBANISMO



del personal adscrito a este Departamento, en el cual se observó que el predio cuenta con la infraestructura de un **almacén, así como de agroquímica**, se dictaminó que, de acuerdo a la ubicación, topografía, características del suelo y demás, el uso de suelo pretendido es factibilidad **Agroindustrial – Comercial**.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 5 fracción I, 8 fracción III, 14 fracción II y XV, 62, 76, 77, 101, 102, 147, 148, 152, 274 fracción XXI y XXVII, 275, 276 fracción II, 288, 290, 331, 332, 345, 346, 347 y demás aplicables al Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán y, habiendo revisado la documentación requerida, esta autorización genera el pago de derechos fiscales por la cantidad de **\$6035.00 (Seis mil treinta y cinco 00/100 M.N.)**, según lo previsto en el **Artículo 32 fracción IX, inciso F**, de la Ley de Ingresos del Municipio de Ziracuaretiro para el ejercicio fiscal del 2024, los cuales fueron enterados a la Tesorería Municipal, de acuerdo al recibo número **4662** de fecha de 08 de marzo del presente año.

Por lo anterior expuesto y con fundamento en los artículos previamente citados, se emite la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Este Departamento de Urbanismo del H. Ayuntamiento de Ziracuaretiro, Mich., es competente para emitir la presente resolución.

SEGUNDO.- SE EMITE LICENCIA DE USO DE SUELO POSITIVA AGROINDUSTRIAL – COMERCIAL, en el predio con la ubicación y superficie anteriormente referidos.



H. AYUNTAMIENTO
ZIRACUARETIRO
Gobierno Municipal
2024-2024
URBANISMO



TERCERO.- En virtud de lo anterior, la presente licencia estará sujeta a dar cumplimiento a las siguientes disposiciones y lineamientos:

- Respetar los derechos que por algún servicio de la Federación, Estado o Municipio afecten al inmueble.
- Prever las áreas de uso restringido por riesgo, tales como escurrimiento, fallas y fracturas geológicas, inestabilidad del suelo u otras análogas, que pongan en riesgo la vida o los bienes materiales de las personas.
- Respetar el alineamiento del camino, en carretera o vialidad que colinda con el predio, según certificación expedida por este H. Ayuntamiento, Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Michoacán y/o Autoridad Competente.
- Acatar las medidas que en consecuencia determinen este H. Ayuntamiento de Ziracuaretiro, Mich., y demás organismos o autoridades competentes.
- Todo lo no previsto en la presente Licencia de Uso de Suelo, se estará a lo dispuesto en el Código de Desarrollo Urbano del Estado y demás disposiciones jurídicas aplicables.



H. AYUNTAMIENTO
ZIRACUARETIRO
Gobierno Municipal
2021-2024
URBANISMO



**ESTA LICENCIA NO ES AUTORIZACIÓN PARA URBANIZAR NI CONSTRUIR,
Y NO CONSTITUYE APEO Y DESLINDE RESPECTO DEL INMUEBLE, NI
ACREDITA LA TITULARIDAD O POSESIÓN DEL MISMO**

ATENTAMENTE

**ING. MAURILIO SALVADOR ALVAREZ TALAVERA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO**

H. AYUNTAMIENTO
ZIRACUARETIRO
Gobierno Municipal
2021-2024



VO. BO.

H. AYUNTAMIENTO
Ziracuaretiro
Gobierno Municipal 2021-2024

**LIC. ITZEL GAONA BEDOLLA
PRESIDENTA MUNICIPAL**